



Gobierno de Chile

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
UNIDAD DE SANEAMIENTO
CC/ANN/JMH/cnn

1638

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LOS ANGELES, 15 ABR 2016

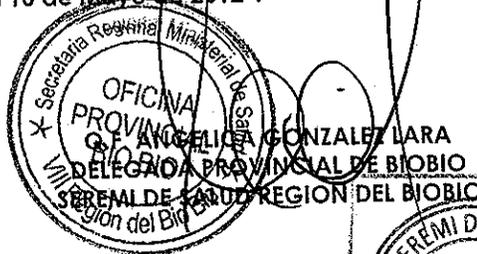
VISTOS: estos antecedentes, presentados por el proyectista Juan García Bassaletti, y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita de fecha 23.02.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular correspondiente a Sala de Servicios Higiénicos ubicada en Parcela N°2, sector Los Copihues comuna de Los Ángeles, propiedad de **Julio Alejandro Cano San Martín** Rut [REDACTED] las instalaciones poseen cámara de inspección, fosa séptica, cámara de drenes y drenes. El sistema fue calculado para 50 usuarios con una dotación de 25 lts/usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 1.200 litros de material de diseño polietileno de alta densidad, sistema de infiltración al terreno en base a drenes de 13.0 m² y coeficiente de absorción de 97.2 Lts./m²/día.
2. Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
5. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



[Signature]
PATRICIA JARA PUNTES
MINISTRO DE FE



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA

Res. Int. 337/12.04.2016
Comprobante 16S0808-11667/11.04.2016
Distribución: Interesado -- Archivo U. Saneamiento -- Oficina de Partes

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío - Unidad de Saneamiento Básico - Av. Ricardo Vicuña
371 Los Ángeles - Fono 43 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl